

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 234 DE 2020 SENADO - 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 41 del proyecto de ley el cual quedará así:

ARTÍCULO 41. Documento de identificación personal. Los colombianos se identificarán en todos los actos civiles, políticos y administrativos con el documento de identificación personal. Cada colombiano tendrá asignado un Número Único de Identificación Personal (NUIP).

Las dimensiones y contenido del documento de identificación personal serán determinadas por el Registrador Nacional del Estado Civil, atendiendo a estándares internacionales de la seguridad informática.

...

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá